

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez el presente expediente. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 28 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente solicitud, donde la Comisaría de Familia de Floridablanca Turno II, concede el recurso de apelación interpuesto por el señor OSCAR MAURICIO RUEDA SALAZAR contra la providencia proferida el 6 de septiembre de 2022, dentro del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo el No. VIF 151-2022, procede el Despacho avocar conocimiento de la segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor OSCAR MAURICIO RUEDA SALAZAR contra la providencia proferida el 6 de septiembre de 2022, dentro del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo el No. VIF 151-2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la representante del Ministerio Público, para que intervenga en el presente proceso conforme las facultades de Ley.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8315e5b398feb722eb217cece9b18c08e60cc316e34f50a1abff8c1f194901a9**

Documento generado en 30/11/2022 03:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>